

APRUEBA CONVENIO DE
DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN
PÚBLICA DE DON OCTAVIO
SOTOMAYOR ECHENIQUE,
DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO-INDAP.

SANTIAGO, 12 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 613 / VISTO: El
D.F.L. N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece
funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el artículo
Sexagésimo Primero de la Ley N°19.882, el Decreto N°172, de 2014, del
Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de que regula
los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos
establecidos en la Ley N°19.882; el D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio
de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la
Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto N° 32, de 2017,
del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones N° 1.600, de 2008, y N°
10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, y demás
antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°32, de 2017, de
este origen, se renovó el nombramiento de don Octavio Sotomayor
Echenique, cédula de identidad N° [REDACTED] a contar del 11 de
octubre de 2017 y hasta el 11 de octubre de 2020, en el cargo de
Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP),
grado 3° de la Escala Única de Remuneraciones.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo Sexagésimo Primero de la Ley N°19.882, don Octavio
Sotomayor Echenique suscribió el Convenio de Desempeño de Alto
Directivo, por el período comprendido entre el 11 de octubre de 2017 y
el 11 de octubre de 2020.

Que, es necesario aprobar el referido
instrumento mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Desempeño de Alto Directivo del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, don Octavio Sotomayor Echenique, por el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2017 y hasta el 11 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
Cargo	Director/a Nacional
Institución	Instituto de Desarrollo Agropecuario Ministerio de Agricultura
Fecha Nombramiento	10-10-2014
Fecha renovación:	11-10-2017
Dependencia directa del cargo	PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Periodo de desempeño del cargo	11-10-2017 al 11-10-2020

Fecha de evaluación 1	11-10-2018
Fecha de evaluación 2	11-10-2019
Fecha de evaluación 3	11-10-2020

II. Compromiso de desempeño

Periodo de gestión: del 11-10-2017 al 11-10-2020

Objetivo 1: Modernizar las políticas y Programas del Instituto de Desarrollo Agropecuario, para mejorar y fortalecer la calidad, pertinencia y oportunidad de las prestaciones en las áreas de fomento técnico, asistencia crediticia y desarrollo organizacional.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración realizados o que se mantienen para mejorar y fortalecer los servicios institucionales respecto a lo programado.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de alianza estratégica y/o convenios de colaboración realizados o que se mantienen para mejorar y fortalecer los servicios institucionales año t / Número de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración programados para mejorar y fortalecer los servicios institucionales año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1/1) *100	20%	100% (1/1) *100	20%	100% (1/1) *100	20%
Medios de Verificación					
Informe de alianzas estrategias y/o convenios de colaboración realizados o que se mantienen para mejorar y fortalecer los servicios institucionales enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
Que las entidades públicas o privadas tengan interés en realizar alianzas y/o convenios de colaboración con INDAP.					
Que las prioridades institucionales, recursos presupuestarios y humanos permitan realizar y/o mantener alianzas y/o					
Nota del indicador					
Este indicador tiene como objetivo realizar o mantener al menos una alianza estratégica y/o convenio de colaboración cada año con alguna entidad pública o privada que permita mejorar y fortalecer la calidad, pertinencia y oportunidad de las prestaciones en los procesos relacionados con acreditación de usuarios/as, entrega de asistencia técnica, financiamiento y desarrollo organizacional.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución de las acciones del Plan anual de Calidad de Vida Laboral Institucional respecto a lo programado.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de acciones ejecutadas del Plan de Calidad de Vida Laboral Institucional año t / N° total de acciones programadas en el Plan de Calidad de Vida Laboral Institucional año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	80%	10%	80%	10%
Medios de Verificación					
Informe del Plan Anual de Calidad de Vida Laboral Institucional enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada período de gestión.					
Supuestos					
Que no existan factores externos a la institución que impidan la implementación de las acciones programadas.					
Nota del indicador					
El Plan Anual de Calidad de Vida Institucional se construye con los planes regionales y del nivel central, aprobados por las jefaturas correspondientes. Para su elaboración se constituyen comités de Calidad de Vida Laboral, que se enmarcan en el Instructivo Presidencial sobre las Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas, que mandata a los Servicios Públicos a "desarrollar acciones vinculadas a la calidad de vida laboral, potenciando el rol de los Servicios de Bienestar del Personal y/u otras instancias, con el objeto de lograr mejores condiciones de vida para los funcionarios/as". La Política de Desarrollo de las Personas del INDAP, tiene como objetivo fomentar acciones tendientes a generar un buen clima laboral y ambientes de trabajo que beneficien relaciones respetuosas, armónicas y constructivas, entre los miembros de los distintos equipos de trabajo. En este contexto las actividades a realizar estarán definidas en un "Plan de Trabajo Anual" por cada Comité de Calidad de Vida Regional, según sus necesidades y características particulares (clima, número de áreas, tiempos de traslado, nivel de participación). Las actividades deberán enmarcarse en alguno de los cuatro focos de acción definidos por la División de Personas en el documento Lineamientos de Calidad de Vida a nivel nacional, y que son: Vida Saludable y Ambientes de Trabajo, Acción Social y Desarrollo Comunitario, Medio Ambiente y Sustentabilidad, y Equidad de Género y No discriminación. El plan es dinámico de acuerdo con las realidades de					

Objetivo 2: Promover el uso sustentable de los recursos renovables y la protección de la biodiversidad.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de acciones para fomentar que los usuarios adopten prácticas y manejos ambientalmente sustentables respecto a lo programado.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de acciones realizadas para fomentar que los usuarios adopten prácticas y manejos ambientalmente sustentables año t / N° de acciones programadas para fomentar que los usuarios adopten prácticas y manejos ambientalmente sustentable año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (3/3) * 100	10%	100% (3/3) * 100	10%	100% (3/3) * 100	10%
Medios de Verificación					
Informe de acciones realizadas para fomentar que los usuarios adopten de prácticas y manejos ambientalmente sustentables enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada período de gestión.					
Supuestos					
Se dispone oportunamente de los recursos para realizar las actividades programadas. Que los usuarios estén interesados en adoptar prácticas y manejo ambientalmente sustentable.					
Nota del indicador					
Se entenderá por acciones para fomentar: seminarios, simposios, talleres, charlas, cursos de capacitación, giras técnicas, estudios, manuales, otras publicaciones, en torno a fomentar la adopción de prácticas y manejos ambientalmente sustentables en los sistemas productivos de los usuarios/as integrantes de la Agricultura Familiar Campesina. Se entenderá por prácticas y manejos ambientalmente sustentables a todas aquellas acciones que los usuarios/as hayan adoptado o estén en proceso de adopción, que contribuyan al manejo y conservación de los recursos naturales y a la orientación del cambio tecnológico e institucional de tal manera que se asegure la continua satisfacción de las necesidades humanas para las generaciones presentes y futuras. Un desarrollo sustentable conserva la tierra, el agua y los recursos genéticos vegetales y animales, no degrada el medio ambiente y es técnicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable (FAO, 2014).					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de usuarios que declaran adopción de principios y prácticas agroecológicas y/o que cuentan con certificación orgánica respecto a lo programado.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de usuarios que declaran adopción de principios y prácticas agroecológicas y/o que cuentan con certificación orgánica año t / N° de usuarios programados para declarar adopción de principios y prácticas agroecológicas y/o con certificación orgánica año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1900/1900)*100	10%	100% (2500/2500)*100	10%	100% (3000/3000)*100	10%
Medios de Verificación					
Informe de usuarios que declaran adopción de principios y prácticas agroecológicas y/o que cuentan con certificación orgánica, enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
Los usuarios están interesados en adoptar principios y prácticas agroecológicas y/o certificación orgánica. Que se pueda realizar la encuesta de levantamiento de información de usuarios. Que la encuesta recoja la información para este indicador de forma precisa.					
Nota del indicador					
Los usuarios/as con adopción de principios y prácticas agroecológicas se cuantificarán de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta de levantamiento de información de usuarios/as que declaran adoptar principios agroecológicos o realizar prácticas agroecológicas; esta encuesta está dirigida a los equipos técnicos y consultores de los programas de asistencia técnica de INDAP, quienes proveen el servicio de extensión directamente en las explotaciones de los usuarios/as; en aquellos caso en que los usuarios/as no tengan asistencia técnica y solo se beneficien de programas de financiamiento, la encuesta es contestada por los ejecutivos integrales de cada área de INDAP.					
Se entenderá por principios y prácticas agroecológicas a aquellas que responden a: (i) Altas tasas de reciclaje y disminución de requerimientos de insumos externos; (ii) Máxima diversificación de los agroecosistemas; (iii) Asegurar una óptima condición del suelo; (iv) Aumentar las interacciones de los componentes del agroecosistema; (v) Disminuir pérdidas en el sistema productivo; (vi) Consideración de las bases culturales y saberes ancestrales en los agroecosistemas. Por su parte, los productores (usuarios) orgánicos son aquellos que han recibido la certificación otorgada en el marco de la Ley N°20.089 que fiscaliza en Servicio Agrícola y Ganadero.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de usuarios de Riego con proyectos energía renovable no convencional ERNC en relación al total de usuarios atendidos en Riego.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de usuarios de Riego con proyectos de energía renovable no convencional realizados en el año t / Total de usuarios de Riego atendidos año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
31%	10%	31%	10%	31%	10%
Medios de Verificación					
Informe de usuarios con proyectos de energía renovable no convencional realizados, enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
No existen catástrofes o emergencias agrícolas que impidan la ejecución de energía renovable no convencional. Los usuarios están interesados en realizar proyectos de ERNC y que los costos de mercado sean factibles de financiar.					
Nota del indicador					
Considera a los usuarios de todo el programa de riego (intrapredial y asociativo). Los proyectos de energía renovable se caracterizan porque en sus procesos de transformación y aprovechamiento en energía útil no se consumen ni se agotan en una escala humana; siendo las no convencionales: eólica, solar, biomasa, geotérmica y biocombustible". Para este indicador se consideran aquellos proyectos que tengan una ejecución del 90% de la obra, y tengan pagado todo el beneficio (el acta de recepción de obras no es un documento obligatorio para este indicador).					

Objetivo 3: Potenciar la articulación de la agricultura familiar con el mercado local, para acercar sus productos a los consumidores finales.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de usuarios que participan en mercados respecto al total de usuarios programados.					
Fórmula de Cálculo					
(Nº de usuarios que participan en mercados año t/Nº de usuarios programados para participar en mercados año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	20%	95%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Informe de usuarios que participan en mercados enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
Se dispone oportunamente de los recursos para la realización de las acciones. No existen catástrofes o emergencias agrícolas que impidan el acceso a mercados. Que los usuarios tengan interés en participar en los mercados.					
Nota del indicador					
Mercados: Son distintas instancias de comercialización que permiten que los usuarios (productores) se acerquen a los consumidores finales, ejemplos ferias, encadenamientos con supermercados, tiendas u otros convenios con entidades público y/o privadas. El objetivo es valorizar el trabajo de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y acercar sus productos y servicios a los habitantes de la ciudad, en una relación más directa con el consumidor. La meta queda expresada sólo en porcentaje, porque su denominador es variable año a año, este valor no se puede establecer en forma preliminar, por eso, el indicador solo se puede medir respecto a la programación de meta que se realiza cada año, la que se compromete cumplir en un 100%.					

Objetivo 4: Promover y fortalecer la asociatividad campesina, para hacer más eficiente la participación de éstas en diferentes instancias.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de empresas asociativas campesinas (EAC) atendidas en el programa de asociatividad económica (PAE) en relación al total de EAC programas atender.					
Fórmula de Cálculo					
(Nº de EAC atendidas en el PAE año t/Nº de EAC programadas atender año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (90/90)*100	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Informe de EAC atendidas en el Programa de Asociatividad Económica (PAE) enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
Que esté vigente el programa de Asociatividad Económica y que además, mida el indicador asociado a esta acción. Se dispone oportunamente de los recursos para la realización de las actividades que promuevan y fortalezcan la asociatividad campesina.					
Nota del indicador					
Para el primer año de gestión se proyecta cumplir con la planificación de 90 Empresas Asociativas Campesinas (EAC) atendidas en el programa de asociatividad económica (PAE). La meta para el 2º y 3º periodo de gestión queda expresada sólo en porcentaje, porque su denominador dependerá de los resultados del año anterior, el indicador solo se puede medir respecto a la programación de meta que se realiza cada año, la que se compromete cumplir en un 100%.					

2. ENVÍESE una copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, para su conocimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CF', written over the official stamp.

**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

03 OCT 2017

SOTO
Nº 23



RENOVACION NOMBRAMIENTO DEL
DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

EN TRAMITACION

SANTIAGO, 08 SEP 2017

Santiago, 03 de OCTUBRE de 2017

DECRETO N° 32 / Visto: El numeral 10° del artículo 32° de la Constitución Política de la República; el artículo Quincuagésimo Séptimo de la ley N° 19.882; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura Ministerio de Agricultura; la Ley N° 18.910; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; la Ley N° 20.981; el Decreto N° 116, de 2014, del Ministerio de Agricultura y las resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante el decreto supremo N° 116, de 2014, del Ministerio de Agricultura, se nombró a don Octavio Sotomayor Echenique, Rut N° [REDACTED], en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° de la escala única de remuneraciones, a contar del 10 de octubre de 2014, por el término de tres años, sin perjuicio de la facultad de ser renovado en los términos previstos en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882;

2) Que, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 19.882, el citado Director suscribió un convenio de desempeño, que estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos;

3) Que, las evaluaciones anuales practicadas a la fecha, dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por el señor Octavio Sotomayor Echenique.

4) Que, el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, faculta a la autoridad competente para renovar el nombramiento hasta dos veces, por igual periodo de tres años, teniendo en consideración las evaluaciones del alto directivo.

5) Que, en uso de las facultades constitucionales y legales que me confiere el ordenamiento jurídico, he resuelto renovar, por un nuevo periodo, el nombramiento de la persona que a continuación se indica, en el cargo que se señala.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



DECRETO:

1°. Renuévase, a contar del 11 de octubre de 2017 y hasta el 11 de octubre de 2020, el nombramiento de don Octavio Sotomayor Echenique, RUT N° [REDACTED] en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° de la escala única de remuneraciones de dicha repartición.

2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, se deja constancia que la presente renovación de nombramiento corresponde a la primera y se extenderá por un plazo de tres años, contado desde la fecha señalada en el número anterior, sin perjuicio de la facultad de ser renovado fundadamente por una segunda vez, en los términos previstos en el citado precepto.

3°. El presente nombramiento otorga al funcionario asignado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 747, de 2009, del Ministerio de Hacienda.

4°. Por razones impostergables de buen servicio, la persona cuyo nombramiento se renueva asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5°. Declárase que el Sr. Sotomayor deberá rendir la fianza correspondiente.

6°. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN,
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA





CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
Cargo	Director/a Nacional
Institución	Instituto de Desarrollo Agropecuario Ministerio de Agricultura
Fecha Nombramiento	10-10-2014
Fecha renovación:	10-10-2017
Dependencia directa del cargo	PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Período de desempeño del cargo	11-10-2017 al 11-10-2020

Fecha de evaluación 1	11-10-2018
Fecha de evaluación 2	11-10-2019
Fecha de evaluación 3	11-10-2020

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 11-10-2017 al 11-10-2020

Objetivo 1: Modernizar las políticas y Programas del Instituto de Desarrollo Agropecuario, para mejorar y fortalecer la calidad, pertinencia y oportunidad de las prestaciones en las áreas de fomento técnico, asistencia crediticia y desarrollo organizacional.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración realizados o que se mantienen para mejorar y fortalecer los servicios institucionales respecto a lo programado.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de alianza estratégica y/o convenios de colaboración realizados o que se mantienen para mejorar y fortalecer los servicios institucionales año t / Número de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1/1) *100	20%	100% (1/1) *100	20%	100% (1/1) *100	20%
Medios de Verificación					
Informe de alianzas estrategias y/o convenios de colaboración realizados o que se mantienen para mejorar y fortalecer los servicios institucionales enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada período de gestión.					
Supuestos					
Que las entidades públicas o privadas tengan interés en realizar alianzas y/o convenios de colaboración con INDAP. Que las prioridades institucionales, recursos presupuestarios y humanos permitan realizar y/o mantener alianzas y/o convenios de colaboración.					
Nota del indicador					
Este indicador tiene como objetivo realizar o mantener al menos una alianza estratégica y/o convenio de colaboración cada año con alguna entidad pública o privada que permita mejorar y fortalecer la calidad, pertinencia y oportunidad de las prestaciones en los procesos relacionados con acreditación de usuarios/as, entrega de asistencia técnica, financiamiento y desarrollo organizacional.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución de las acciones del Plan anual de Calidad de Vida Laboral Institucional respecto a lo programado.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de acciones ejecutadas del Plan de Calidad de Vida Laboral Institucional año t / N° total de acciones programadas en el Plan de Calidad de Vida Laboral Institucional año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	80%	10%	80%	10%
Medios de Verificación					
Informe del Plan Anual de Calidad de Vida Laboral Institucional enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada período de gestión.					
Supuestos					
Que no existan factores externos a la institución que impidan la implementación de las acciones programadas.					
Nota del indicador					
El Plan Anual de Calidad de Vida Institucional se construye con los planes regionales y del nivel central, aprobados por las jefaturas correspondientes. Para su elaboración se constituyen comités de Calidad de Vida Laboral, que se enmarcan en el Instructivo Presidencial sobre las Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas, que mandata a los Servicios Públicos a “desarrollar acciones vinculadas a la calidad de vida laboral, potenciando el rol de los Servicios de Bienestar del Personal y/u otras instancias, con el objeto de lograr mejores condiciones de vida para los funcionarios/as”. La Política de Desarrollo de las Personas del INDAP, tiene como objetivo fomentar acciones tendientes a generar un buen clima laboral y ambientes de trabajo que beneficien relaciones respetuosas, armónicas y constructivas, entre los miembros de los distintos equipos de trabajo. En este contexto las actividades a realizar estarán definidas en un “Plan de Trabajo Anual” por cada Comité de Calidad de Vida Regional, según sus necesidades y características particulares (clima, número de áreas, tiempos de traslado, nivel de participación). Las actividades deberán enmarcarse en alguno de los cuatro focos de acción definidos por la División de Personas en el documento Lineamientos de Calidad de Vida a nivel nacional, y que son: Vida Saludable y Ambientes de Trabajo, Acción Social y Desarrollo Comunitario, Medio Ambiente y Sustentabilidad, y Equidad de Género y No discriminación. El plan es dinámico de acuerdo con las realidades de los funcionarios y funcionarias, por lo que impide definir previamente cuáles serán las actividades a programar.					

Objetivo 2: Promover el uso sustentable de los recursos renovables y la protección de la biodiversidad.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de acciones para fomentar que los usuarios adopten prácticas y manejos ambientalmente sustentables respecto a lo programado.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de acciones realizadas para fomentar que los usuarios adopten prácticas y manejos ambientalmente sustentables año t / N° de acciones programadas para fomentar que los usuarios adopten prácticas y manejos ambientalmente sustentable año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (3/3) * 100	10%	100% (3/3) * 100	10%	100% (3/3) * 100	10%
Medios de Verificación					
Informe de acciones realizadas para fomentar que los usuarios adopten de prácticas y manejos ambientalmente sustentables enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
Se dispone oportunamente de los recursos para realizar las actividades programadas. Que los usuarios estén interesados en adoptar prácticas y manejo ambientalmente sustentable.					
Nota del indicador					
Se entenderá por acciones para fomentar: seminarios, simposios, talleres, charlas, cursos de capacitación, giras técnicas, estudios, manuales, otras publicaciones, en torno a fomentar la adopción de prácticas y manejos ambientalmente sustentables en los sistemas productivos de los usuarios/as integrantes de la Agricultura Familiar Campesina. Se entenderá por prácticas y manejos ambientalmente sustentables a todas aquellas acciones que los usuarios/as hayan adoptado o estén en proceso de adopción, que contribuyan al manejo y conservación de los recursos naturales y a la orientación del cambio tecnológico e institucional de tal manera que se asegure la continua satisfacción de las necesidades humanas para las generaciones presentes y futuras. Un desarrollo sustentable conserva la tierra, el agua y los recursos genéticos vegetales y animales, no degrada el medio ambiente y es técnicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable (FAO, 2014).					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de usuarios que declaran adopción de principios y prácticas agroecológicas y/o que cuentan con certificación orgánica respecto a lo programado.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de usuarios que declaran adopción de principios y prácticas agroecológicas y/o que cuentan con certificación orgánica año t / N° de usuarios programados para declarar adopción de principios y prácticas agroecológicas y/o con certificación orgánica año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (1900/1900)*100	10%	100% (2500/2500)*100	10%	100% (3000/3000)*100	10%
Medios de Verificación					
Informe de usuarios que declaran adopción de principios y prácticas agroecológicas y/o que cuentan con certificación orgánica, enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
Los usuarios están interesados en adoptar principios y prácticas agroecológicas y/o certificación orgánica. Que se pueda realizar la encuesta de levantamiento de información de usuarios. Que la encuesta recoja la información para este indicador de forma precisa.					
Nota del indicador					
Los usuarios/as con adopción de principios y prácticas agroecológicas se cuantificarán de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta de levantamiento de información de usuarios/as que declaran adoptar principios agroecológicos o realizar prácticas agroecológicas; esta encuesta está dirigida a los equipos técnicos y consultores de los programas de asistencia técnica de INDAP, quienes proveen el servicio de extensión directamente en las explotaciones de los usuarios/as; en aquellos caso en que los usuarios/as no tengan asistencia técnica y solo se beneficien de programas de financiamiento, la encuesta es contestada por los ejecutivos integrales de cada área de INDAP. Se entenderá por principios y prácticas agroecológicas a aquellas que responden a: (i) Altas tasas de reciclaje y disminución de requerimientos de insumos externos; (ii) Máxima diversificación de los agroecosistemas; (iii) Asegurar una óptima condición del suelo; (iv) Aumentar las interacciones de los componentes del agroecosistema; (v) Disminuir pérdidas en el sistema productivo; (vi) Consideración de las bases culturales y saberes ancestrales en los agroecosistemas. Por su parte, los productores (usuarios) orgánicos son aquellos que han recibido la certificación otorgada en el marco de la Ley N°20.089 que fiscaliza en Servicio Agrícola y Ganadero.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de usuarios de Riego con proyectos energía renovable no convencional ERNC en relación al total de usuarios atendidos en Riego.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de usuarios de Riego con proyectos de energía renovable no convencional realizados en el año t/ Total de usuarios de Riego atendidos año t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
31%	10%	31%	10%	31%	10%
Medios de Verificación					
Informe de usuarios con proyectos de energía renovable no convencional realizados, enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
No existen catástrofes o emergencias agrícolas que impidan la ejecución de energía renovable no convencional. Los usuarios están interesados en realizar proyectos de ERNC y que los costos de mercado sean factibles de financiar.					
Nota del indicador					
Considera a los usuarios de todo el programa de riego (intrapredial y asociativo). Los proyectos de energía renovable se caracterizan porque en sus procesos de transformación y aprovechamiento en energía útil no se consumen ni se agotan en una escala humana; siendo las no convencionales: eólica, solar, biomasa, geotérmica y biocombustible". Para este indicador se consideran aquellos proyectos que tengan una ejecución del 90% de la obra, y tengan pagado todo el beneficio (el acta de recepción de obras no es un documento obligatorio para este indicador).					

Objetivo 3: Potenciar la articulación de la agricultura familiar con el mercado local, para acercar sus productos a los consumidores finales.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de usuarios que participan en mercados respecto al total de usuarios programados.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de usuarios que participan en mercados año t/N° de usuarios programados para participar en mercados año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	20%	95%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Informe de usuarios que participan en mercados enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
Se dispone oportunamente de los recursos para la realización de las acciones. No existen catástrofes o emergencias agrícolas que impidan el acceso a mercados. Que los usuarios tengan interés en participar en los mercados.					
Nota del indicador					
Mercados: Son distintas instancias de comercialización que permiten que los usuarios (productores) se acerquen a los consumidores finales, ejemplos ferias, encadenamientos con supermercados, tiendas u otros convenios con entidades público y/o privadas. El objetivo es valorizar el trabajo de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y acercar sus productos y servicios a los habitantes de la ciudad, en una relación más directa con el consumidor. La meta queda expresada sólo en porcentaje, porque su denominador es variable año a año.					

Objetivo 4: Promover y fortalecer la asociatividad campesina, para hacer más eficiente la participación de éstas en diferentes instancias.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de empresas asociativas campesinas (EAC) atendidas en el programa de asociatividad económica (PAE) en relación al total de EAC programadas atender.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de EAC atendidas en el PAE año t/N° de EAC programadas atender año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100% (90/90)*100	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Informe de EAC atendidas en el Programa de Asociatividad Económica (PAE) enviado al Ministro de Agricultura al finalizar cada periodo de gestión.					
Supuestos					
Que esté vigente el programa de Asociatividad Económica y que además, mida el indicador asociado a esta acción. Se dispone oportunamente de los recursos para la realización de las actividades que promuevan y fortalezcan la asociatividad campesina.					
Nota del indicador					
Para el primer año de gestión se proyecta cumplir con la planificación de 90 Empresas Asociativas Campesinas (EAC) atendidas en el programa de asociatividad económica (PAE). La meta para el 2° y 3° periodo de gestión queda expresada sólo en porcentaje, porque su denominador dependerá de los resultados del año anterior, el indicador solo se puede medir respecto a la programación de meta que se realiza cada año, la que se compromete cumplir en un 100%.					



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA
MINISTERIO DE AGRICULTURA



OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO